

SEÑORES

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

[j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DEMANDANTE: JESÚS ANDRÉS GÓMEZ CAÑÓN

DEMANDADOS: CAJA DE COMPENSACIÓN  
COMPENSAR EPS, SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE  
BOGOTÁ HOSPITAL SAN JOSÉ Y JULIÁN SUÁREZ  
GÓMEZ

REFERENCIA: 11001310304520230015100

**ASUNTO: APORTO CERTIFICACIONES DE REALIZACIÓN DICTÁMENES  
PERICIALES Y SOLICITUD**

---

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, identificado con la C.C. No. 79.318.915 de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. No. 168358 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito aportar las siguientes certificaciones de realización de los dictámenes periciales decretados mediante auto de pruebas:

- Certificación suscrita por la doctora Ángela Patricia Patiño Mesa, especialista y magíster en psicología jurídica y forense, quien se encuentra elaborando el dictamen pericial resultante de la valoración que realizó al señor Jesús Andrés Gómez Cañón.<sup>1</sup>
- Certificación suscrita por Perimedical del Valle S.A.S., empresa dedicada a la peritación, quien se encuentra en proceso de estudio de la historia clínica del señor Jesús Andrés Gómez Cañón.<sup>2</sup>

**SOLICITUD**

Lo anteriormente enunciado, con el fin de solicitar muy respetuosamente a este despacho, sea otorgado el plazo de que trata el artículo 227 del C.G.P., por cuanto el concedido se tornó

---

<sup>1</sup> Anexo No. 1

<sup>2</sup> Anexo No. 2



insuficiente para los expertos que se encuentran peritando.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Camargo", is centered below the text "Cordialmente,".

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA  
C.C. No 79 '318.915 de Bogotá.  
T. P. No. 168.358 del C. S. de la J.